

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona. . . . . 1 mes 8 rs., 3 id. 18  
 Resto de España y Portugal . . . . . 3 id. 20  
 Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos  
 en oro, 1 año 8 id.  
 En Francia. . . . . Trimestre, 30 Semestre, 45 rs.  
 No se servirá ninguna suscripcion, sin previo pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.  
 REDACCION Y ADMON.—PROGRESO,—4, P.º 3.º 1.º PTA.



ANUNCIOS.

A los suscritores a medio real la línea en la cuarta plana y a real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—En las planas tercera, segunda y primera, un real más respectivamente.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1.º 50 a 20 reales línea a juicio de esta Administración.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó no, no se devuelve ningun original.  
 CORRESPONSAL EN PARIS, PARA ANUNCIOS Y RECLAMOS.—A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.

Número suelto, un real.

DIARIO DE GERONA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Corral.

Julio.—Dia 2 Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 6 ms. 3 s.

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Sausure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med.				Dirección	Intensid.	
18	38	28.0	758.0	80	Despejado.	NO.	Brisa.	0

OBSERVACIONES.—

Seccion Oficial.

GACETA del 1.—No contiene disposicion alguna de interes general.

D. FERNANDO PUIG.

(CONCLUSION.)

Pero de un momento á otro, señores, cambió en el expediente el carácter de la cuestion. Las peticiones tan justas, tan legítimas del Gobierno español no se estimaron, y el 10 de Julio se firmó en Berlin el tratado, sin incluir rebaja ninguna favorable á España, de las que tenían alguna importancia.

Pues bien; firmado el tratado en 10 de Julio, el 19 se trajo á esta Cámara; en la misma sesion se nombró la Comision; esta dió su dictámen, y se declaró urgente su discusion, pasando al Congreso al dia siguiente. Hay que advertir, señores, que estábamos en este salon una docena de Senadores, cuando esto se hizo de esta manera y con tal premura.

Pero voy á hacer notar otra cosa: es el informe del Consejo de Estado, que vino en el propio expediente. Leeré algunas frases de ese expediente, porque solo he copiado algunos renglones. Decia el Consejo:

«El Consejo siente mucho no haber tenido más tiempo para examinar detenidamente una cosa tan digna de estudio,» y añadia: «sensible es que no se hayan obtenido ventajas para los vinos,» siguiendo otras frases no menos notables, entre ellas la siguiente: «que si bien hay que pasar por ello á causa de la premura del tiempo, para cuando se firme otro tratado en 1887 habrán de mandar los cónsules cada seis meses datos estadísticos, etc.»

De manera que se desprende, tanto de lo que dijo el Consejo de Estado, como de lo que aquí se manifestó en la discusion por el Sr. Ministro de Estado, que se entendia que ese tratado duraría solamente cuatro años, pues terminaría en 1887.

Y haré notar todavía otra coincidencia, y es que este tratado, hecho tan repentinamente y con tanta precipitacion, como lo hizo notar el Consejo de Estado y como se hace notar por lo que aquí acabo de indicar, fué al cabo de pocos dias ratificado, á primeros de Agosto, y á fines de mes salió S. M. para Alemania. Y al citar este agosto nombre, no se crea, señores que sea con otro fin que para hacer notar que este tratado fué eminentemente político. Este tratado fué hecho,

como he dicho antes, porque así lo exigirían sin duda las circunstancias ó fines políticos que pudieron llevar á la Nacion á hacer ese tratado por cuatro años; creo que no puede existir ahora razon que justifique la exigencia de que se prorrogue por mayor espacio de tiempo. Hasta aquí, señores, la historia del tratado.

Ahora, señores, conviene, (porque aquí es donde hay el error que antes he citado) hacer una brevisima historia del convenio de 1885 con Alemania, modificando la parte relativa al centeno. Alemania habia concedido á España que el centeno no pagase más que un marco por 100 kilogramos, pero al fin del año observó Alemania el gran perjuicio que este tratado con España le habia producido en lo que tenia relacion con el centeno. Efectivamente, señores, en un año habian entrado en Alemania, pagando á razon de un marco, 795.761.000 kilogramos de centeno. Esto, realmente, no tenia para España gran ventaja, porque España no podia ir á hacer competencia en Alemania respecto al centeno, pero tenia para Alemania una gran desventaja. El derecho de los 100 kilogramos de centeno era antes á 3 marcos, y para España lo habia rebajado á un marco; la diferencia, señores, importaba para Alemania 20 millones de pesetas, suma bastante considerable para cualquier tesoro, aun cuando sea el tesoro de una nacion rica.

Entonces el Gobierno español, dando una prueba de amistad y consideracion al Gobierno de Alemania, viendo el perjuicio que sufría, propuso que España renunciara á esa rebaja del derecho del centeno, si Alemania hacia tambien alguna modificacion en artículos, para compensar á España la pérdida que sufría, porque en todos los documentos hace presente el Sr. Ministro de Estado, Sr. Marqués del Pazo de la Merced, los malos resultados que habia dado para España el tratado, y en compensacion á la renuncia del centeno, pedia dos cosas (y debo decirlo en honor suyo), que llevó esta cuestion con toda la eficacia é interés que podia desearse; pedia, repito, á Alemania que nos rebajase, por estos 20 millones que nosotros le proporcionábamos con nuestra renuncia; que nos rebajase, repito, al ménos, el derecho del vino en barricas. Y luego en aquel entonces, cuando se estaba conviniendo el tratado con los Estados-Unidos, pedia tambien que, en compensacion de lo antes dicho, renunciase Alemania el trato de Na-

cion más favorecida en Cuba y Puerto-Rico si se hacia el tratado con los Estados-Unidos.

Pero, señores, nada se obtuvo; la tenacidad de Alemania se limitó á hacernos concesiones de escasa importancia, ó proponernos que rebajaría los derechos á las cáscaras de limon, á las cáscaras de granada, á las cáscaras de otras frutas y á otras pequeñas cosas; es decir, rebajas que no importaban nada.

Pero esto no es lo mas notable; pues hay en el expediente, que habiendo rehusado el Ministro de Estado, señor Marqués del Pazo de la Merced, esto de las cáscaras, porque naturalmente, parecia una cuestion bastante extraña, proponiendo una rebaja de tan escasa importancia en compensacion de un beneficio tan grande, el embajador de Alemania en esta corte (y esto consta en el expediente original que está en nuestro Archivo) propuso que, retirando Alemania la proposicion de las cáscaras, rebajaría 10 marcos al azafran, que, atendida la introduccion que de este artículo hacemos en Alemania, importaba 36 marcos ó sean 46 pesetas. Esto es lo que se nos daba en compensacion de los 20 millones de pesetas que Alemania ganaba.

Siguieron así las negociaciones por parte de España, tratando de conciliar; pero no se encontró de parte de Alemania sino siempre la misma tenacidad. Vino despues otro despacho (que consta en el expediente) de nuestro embajador en Alemania, en el que decia que ya habia encontrado la compensacion, y que la compensacion la habia hallado en el aceite adulterado oficialmente de manera que no sirviese para comer. Entonces nuestro señor Ministro de Estado, que no tenia obligacion de entrar en esos detalles, como no la tiene ningun Ministro, sino que debia confiar solamente en que el embajador de España en Alemania tenia más memoria, aceptó como compensacion esta partida del aceite adulterado, á fin de que no sirviese para comer. Pero es el caso, señores, que se hizo el convenio de esta manera y luego ha resultado que el aceite que nos daban en compensacion de la rebaja del centeno, ya nos la habian dado cuando hicimos el tratado. Y, señores, como estas son cosas que es mejor verlas, yo ruego á un portero se acerque para enviar á la Comision el libro en que así consta.

Yo considero, señores, que este ha de ser un error, porque no es posible que ni el Gobierno alemán tratase de sorprender á nuestro empejador en aquel país, ni que éste á sabiendas, hubiese consentido semejante cosa. Por esto yo vuelvo á mi idea, á saber: que es necesario que se exprese bien que el Gobierno quede con la libertad de poder hacer las modificaciones necesarias en el artículo 1.º

Señores voy á terminar muy brevemente. Al pedir lo de las modificaciones, no las he solicitado únicamente por lo que acabo de citar, que se atestiguan en el Diario de Sesiones, de una verdadera equivocacion cometida en

el último tratado de comercio. No; voy á otro asunto que, créame el señor Presidente, trataré con toda brevedad.

Si se acuerda por las córtes una autorizacion al Gobierno para verificar las modificaciones, segun crea conveniente, puede el Gobierno examinar si de las tarifas enajenas al tratado de Alemania, puede suprimirse la partida de alcoholes ó aguardientes. A lo muchísimo que sobre esto se ha dicho en esta cámara y en el congreso de vinicultores, hay que añadir bastante, que no espongo por la brevedad del tiempo, y que tenia preparado para poderlo citar, además de lo que la prensa autorizada está diciendo todos los dias respecto del alcoholismo, es decir, de los desgraciados resultados que producen muchos aguardientes que vienen impurificados. Si el Gobierno no incluye en ningun tratado esta partida para quedarse en libertad todo aquello que conviene los intereses de la nacion, y á la salud de los ciudadanos, yo creo que no estará en lo justo. A mi se me figura que no debemos encontrarnos en el caso de la China. Hace algunos años, cuando quiso prohibir la entrada del ópic, porque sus súbditos se envenenaban, que fué un ejército inglés á Pekin para persuadir al Emperador de que era muy bueno el uso del ópio, aun cuando sus súbditos se envenenasen. Pues toda vez que se experimentan tan tristes efectos por la bebida de la mayor parte de alcoholes, no hemós de ser los chinos de Europa, para que nuestro Gobierno pueda, el dia que le convenga, y cuando lo crea conveniente, tomar sus providencias sobre la cuestion de los alcoholes, que hoy no puede tomar si continúa en la tarifa aneja incluida esa partida.

Termino diciendo solo algo mas de la mitad de lo que queria expresar; manifestaré á la Comision, por si tiene á bien tomarlo en cuenta, que la modificacion que podia hacerse en el artículo 1.º párrafo 1.º podia ser la siguiente: «Se autoriza el gobierno para prorrogar hasta 1.º de Febrero de 1892, con las modificaciones que sean convenientes en pró de los intereses de la Nacion, etc.» Tal como está, yo diré á la comision que creo que puede dar estas facultades y que del gobierno depende el hacer ó no pronto uso de ellas, lo cual me parece que de ninguna manera contraria, ni el proyecto ni la idea que el mismo envuelve. He dicho.»

El señor Terrero replicó á nuestro amigo solamente para salir del paso fundándose en que la Cámara estaba cansada y en que el asunto estaba suficientemente discutido, y el señor Puig, haciendo referencia á ese cansancio de la cámara, acabó su discurso diciendo:

«El Sr. Puig: En vista del cansancio de la Cámara, señor Terrero, he suspendido muchísimo de lo que tenia que decir en apoyo de la proposicion verbal que hice á la Comision.

Dice S. S. que se ha debatido mucho, y yo replico á S. S. que no se ha dicho una sola palabra que se refiera

á los alcoholes en esta discusion.

He manifestado á SS. SS. y al Senado que en los tratados existentes, si se prorrogaban, debía introducirse la modificacion necesaria para corregir los errores que habia en ellas. Ya he demostrado al señor Terrero que en el *Diario* de nuestras sesiones, que he mandado á la Comision por si sus dignos individuos querian examinarlo, consta que se ha dado á España dos veces un mismo artículo alemán en compensacion, primero del tratado y despues del convenio, modificando el tratado. He dicho que no era posible que el Gobierno alemán hubiera hecho eso expresamente ni que se hubiese querido reir de nuestro embajador, que fué tan inocente que no advirtió que habia admitido en 1883 lo que volvia á admitir en 1885 y que lo que le habian dado antes en compensacion se lo volvian á dar; porque yo, en la seriedad del Gobierno alemán, no puedo suponer que éste lo hiciese *ad hoc*. Yo creo que lo que ha sucedido fué que hubo un error por parte del Gobierno alemán, como error y equivocacion fué la de que lo aceptase.

Ahora pregunto yo: al prorrogar los tratados viene el Gobierno autorizado para hacer las modificaciones que convengan? ¿Puede hacer esto? No. ¿Es justo que dejen de prorrogarse? Tampoco lo creo. Entienda, pues, el señor Terrero, que yo no he hecho otra cosa que exponer aquellas razones que pudiesen conducir á convencer al señor Ministro de Estado y á la Comision para que admitiese la enmienda que he indicado; esto es, que en el párrafo diga: «Se autoriza al Gobierno para prorrogar los tratados con las modificaciones que se crean convenientes para el interés general de la Nacion.» Esto es lo que he dicho; y todo lo que he expresado, ha sido en su apoyo, demostrando que ha habido error.

Ahora, si el señor Terrero me dice «que haya habido ó no errores, se quiere que se prorroguen á todo trance los tratados: que con errores ó sin ellos, tanto los tratados eminentemente políticos, que se hicieron puramente por cuatro años para aquellos fines, como los otros tratados que versan sobre intereses comerciales, todos han de prorrogarse.» Si Su Señoría me dice: «hay que cerrar los ojos á la luz y todos tienen el deber de decir *amen*, á lo que el Gobierno proponga,» entonces me daré por convencido, pero no porque pueda convencerme el señor Terrero; y si se convencen los demás señores Senadores, felicito á SS. SS.»

De lo dicho por el señor Puig se deduce, entre otras cosas, que se queria dar al Gobierno inglés todo cuanto deseaba bajando nuestro arancel hasta donde queria Inglaterra en perjuicio de la industria y de la agricultura española.

Nuestra enhorabuena al señor Puig por su energía en hablar como mércica el ex-Ministro que así intentaba ponernos al servicio de la nacion Británica.

### Gacetilla General.

Tenemos carta de Olot en la que se nos participa, que el partido liberal verifica en aquella villa la eleccion para la renovacion de la mitad de los concejales de aquel Ayuntamiento, sin oposicion de parte de los mestizos los cuales, despues de haber celebrado una reunion electoral dias antes de las elecciones y amenazar con hacer una oposicion ruda, se han contentado con retirarse á sus tiendas en el preciso momento de empezar la lucha. Ya nos recelábamos este procedimiento porque sabemos por experiencia, que ciertas agrupaciones solo son potentes cuando ocupan el poder y no

encuentran obstáculos en parte alguna; es decir, cuando tienen bien guardadas las espaldas para poder hacer á sus anchas mangas y capirotos.

Ahora dicen que cuando vengan las elecciones para Diputados Provinciales, verán los liberales cuanto pueden y valen. Pues esperemos las elecciones, que poco ha de vivir quien no las presencia, y ya veremos como no ocurre novedad.

—Al «volapük» le ha salido una lengua rival que le hace la competencia. Ha nacido en Lieja y se la ha bautizado con el nombre de «ual-bino.» Sus inventores dicen que es superior á la otra.

¡Dos idiomas universales! Ahora si que no vamos á entendernos.

—Hace cuatro dias tuvo la desgracia de dar una caida la distinguida esposa de nuestro amigo y correligionario el Diputado provincial por Olot D. Pablo Soler, con tan mala suerte, que se fracturó un brazo.

De todas veras deseamos á la enferma un completo restablecimiento, sintiendo tal percañe así como el disgusto consiguiente que experimenta nuestro amigo y familia.

—De la prensa de Barcelona:

«A los pobres que ingresan en el benéfico Asilo del Parque, se les registra por vía de precaucion, recojiéndoles armas, bastones, papeles, dinero, etc.; se les entrega ropa limpia, lavando perfectamente la que llevan encima, para serles entregado todo junto el dia que partan para sus respectivos pueblos.

Al proceder á dichos registros, á algunos se les ha encontrado diferentes cantidades que varían entre 500, 400, 300 y 200 reales. Por regla general las mugeres son las que reúnen menos y los que llevan mayor suma suelen tener algun defecto físico ó son muy viejos.»

—La municipalidad de Tolosa (Francia), anuncia una exposicion nacional patrocinada por el presidente de la República, que se inaugurará el 15 de Mayo de 1887 y terminará el 15 de Octubre siguiente.

Abrazará el certámen las artes, industria y agricultura y una exposicion pirenaica. Los expositores españoles pueden dirigirse á nuestro cónsul en Tolosa.

—S. M. la Reina Regente ha dado una nueva prueba de sus levantados y caritativos sentimientos, concediendo 2.000 pesetas á Sábada y 1.000 á La Llana, para socorrer en lo posible los destrozos causados por el pedrisco en dichos pueblos de la provincia de Zaragoza.

—La falta de espacio nos impide publicar una carta de nuestro Corresponsal en La Junquera, que insertaremos mañana.

—En el puerto de Vigo los pescadores franceses han cogido en menos de cuatro meses mas de 34.000 langostas, que han sido enviadas á los mercados franceses.

Créese que la cifra se elevará á 100.000 á fin de temporada.

—Tanto que charla *La Federacion* contra los libre-cambistas, todavía no ha participado á sus lectores que los Diputados de la coalicion republicana han votado todos en favor del *modus vivendi*. En cambio habla en tonto de las últimas fiestas, del alumbrado eléctrico que por lo visto no le ha hecho gracia, llama *jicaras* á los aisladores, y se entretiene en demostrarnos su estilo periodístico con emisiones de columnas redactadas por este estilo, todo en desdoro de la capital.

Y viva el sinalagmatismo conmutativo bilateral unitario con variedades dentro de lo regional.

—En atenta carta, nos manifiesta el señor Administrador de consumos, que espera el fallo del Tribunal competente, para ver la contestacion que á su carta-remitido, inserta en LA LU-

CHA, dá *La Federacion*.

—Segun noticias recibidas ayer, la importante villa de S. Feliu de Guixols está celebrando su fiesta mayor con la animacion y lujo de los años pasados. Certámenes literario y musical, funciones religiosas, bailes en los Casinos, bailes públicos, iluminaciones y cuantos festejos se acostumbran en estos casos, forman el programa que se va realizando en santa calma sin que hasta la hora en que se nos mandan las noticias, haya ocurrido el mas ténue incidente desagradable.

—Ayer pasó por esta ciudad con direccion á Bañolas, el ex-Alcalde de Blanes nuestro particular amigo don Bartolomé Bosch, acompañado de su esposa é hija mayor. Van con obgeto de tomar aquellas aguas medicinales.

—A pesar de estar apercibidos los Concejales de oposicion que forman parte del Ayuntamiento de San Juan de las Abadesas para el caso en que sigan negándose á firmar las actas de las sesiones á que asisten, es el caso que ni firman ni obedecen, por cuya razon han sido castigados con una multa que ayer decretó el celoso Gobernador Civil de la provincia señor Posada Aldaz.

Se nos figura que aquellos señores necesitarán otro reactivo mas poderoso que la multa. A ver si nos equivocamos.

Por supuesto, uno de ellos hace dias fué entregado á los tribunales por la primera Autoridad civil de la provincia.

### AUDIENCIA DE LO CRIMINAL.

Hé aquí los juicios orales señalados por la Sala, en el mes actual.

*Dia 3.*—Causa instruida en el Juzgado de esta capital, por lesiones menos graves, contra Estéban Rivas y José Font, siendo defensor y Procurador, D. Manuel Viñas y D. Joaquin Mas.

*Dia 6.*—Causa instruida por el mismo Juzgado contra José Falgueras y María Colomer por injurias á los Agentes de la Autoridad. Abogado-defensor D. José Coderch y Procurador D. Ramon Cumané.

*Dia 10.*—Causa procedente del Juzgado de La Bisbal por posesion de una llave ganzúa, contra Teodoro Aragonés, siendo defensor D. Francisco de P. Massa y procurador D. Jaime Miralles.

*Dia 13.*—Causa procedente del Juzgado de esta capital contra Juan Abusé por incendio y hurto frustrado de leña, siendo el defensor D. Juan Vidal de Llobatera y procurador D. Salvador Coll.

*Dia 17.*—Causa instruida en el Juzgado de La Bisbal por atentado á los Agentes de la Autoridad, contra D. José Gich á quien defenderán D. José Coderch y el procurador D. Narciso Prats.

*Dia 23.*—Causa del Juzgado de Gerona contra Jaime Prats y Manuel Gonzalez por el delito de mutuas y graves lesiones, defendiendo al primero Don Hortensio Bajandas siendo el procurador D. Rafael Corominas y, al segundo, D. Ramon M.<sup>a</sup> Almeda y procurador D. Joaquin Mas.

*Dia 27.*—Causa procedente del mismo Juzgado por injurias á un funcionario público. Procesado D. Rafael Avellí, defensor D. Hortensio Bajandas y procurador D. Rafael Corominas.

*Dia 30.*—Causa procedente del Juzgado de Sta. Coloma contra D. Se mundo Vernis, Mariano Llach y Miguel Vila por lesiones menos graves, defendiéndolos D. José Bailina, siendo procurador D. Jaime Vila.

### GACETILLA RELIGIOSA

Santo de hoy.

Ino. de San Esteban.

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia de los Dolores.

### Seccion Comercial.

BOLSA DE BARCELONA—Cambios corrientes en 2 de Agosto de 1886, hasta las 4 de la tarde.		Capital.	Capital.
	Queda	Papel.	PESETAS.
Títulos al portador perpetua interior.	59 55	59 60	500
Id. exterior.	60 40	60 45	500
Id. deuda amortizable.	76 40	76 50	1250
Billetes del Tesoro de Cuba.	91 75	91 95	500
Banco de Préstamos y descuentos.	23 00	23 30	475
Id. Hispano Colonial.	39 50	39 85	500
Ferrocarril Medina del Campo y Orense á Vigo.	10 00	10 50	500
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.	31 25	31 50	500
OBLIGACIONES.			
Ferrocarriles de Barcelona á Tarragona y Fran.	59 75	60 00	500
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	64 50	64 65	475
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	32 25	32 50	500
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	61 50	61 75	500

Telegramas de nuestro servicio particular.

### Telegramas.

(De la prensa asociada.)

Madrid 1.<sup>o</sup>—Ha fallecido el ex-director general de Aduanas señor Castañón.

Tiéncese por seguro que don Venancio González pasará al ministerio de Hacienda. Ignórase todavía quien será la persona que reemplace al señor González en Gobernacion.

Los generales Martinez Campos y duque de Tetuán han salido de la Granja con direccion á Madrid.

### Enfermedades Secretas

## CAPSULAS RAQUIN

al Bálamo de Copaiba puro  
APROBADAS por la ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

EL REMEDIO MAS SEGURO contra los flujos (purgaciones); el único que no deja la menor traza de su empleo: ni hedor, ni regúeldos.

FUHOURE-ALESPEYRES  
73, Faubourg Saint-Denis, PARIS  
Y EN TODAS LAS FARMACIAS DEL GLOBO.

No se acepten sino los Frascos que llevan en la cubierta exterior, la Firma de Raquin, y el Sello oficial (impreso con tinta azul) del Gobierno francés.

## INYECCION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La unica que cura los flujos recientes ó cronicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRE, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.